

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veintiuno (21) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: DIVORCIO (Incidente de Regulación de Honorarios)
Radicación No. 20 001 31 10 001 **2018 00304 00**
Demandante: EVER DARIO IBARRA REDONDO
Demandado: CARMEN SOFÍA AFANADOR LÓPEZ

En memorial que antecede con el cual se crea el cuaderno No. 2 el abogado GERMAN EDUARDO RUIDIAZ LEÓN solicita que se regulen sus honorarios por el incumplimiento de su mandante en el pago de los mismos.

De conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 76 C. G. del P. TRAMITASE como incidente la REGULACIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES solicitada por el apoderado judicial del señor EVER DARIO IBARRA REDONDO

SIGASE el trámite incidental dispuesto en el artículo 129 *ejusdem*, CORRASE traslado al señor EVER DARIO IBARRA REDONDO por el término de (3) días del escrito de regulación de honorarios profesionales, con el fin de que pida las pruebas que estime conveniente y pretenda hacer valer.

RECONOZCASE personería jurídica al abogado ORLANDO JOSÉ CORZO OCHOA como apoderado judicial de incidentalista en los términos y para los efectos del poder conferido visible a folio 1 del cuaderno No. 2.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

C.D.N.
Oficio: 293

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario